

Dec. No. 323-89 que designa a la sra. Linda Fatule, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Quito, Ecuador.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 323-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señora Linda Fatule, queda designada Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Quito, Ecuador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 324-89 que concede condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al distinguido Pediatra y Profesor Universitario Dr. Waldo E. Nelson.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 324-89

CONSIDERANDO los altos merecimientos del distinguido Pediatra y Profesor Universitario Dr. Waldo E. Nelson, pionero de la Pediatría y autor de un Tratado Oficial en las universidades dominicanas en los cursos de pre-grado desde hace 45 años;

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al distinguido Pediatra y profesor Universitario Dr. Waldo E. Nelson.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 325-89 que crea e integra una Comisión que tendrá a su cargo investigar la denuncia del acaparamiento de las habichuelas.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 325-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión que tendrá a su cargo investigar la denuncia que se ha hecho en torno al acaparamiento de habichuelas en San José de Ocoa y otras localidades del país, debiendo rendir un informe al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2.- Dicha Comisión estará integrada por los señores Dr. Noé Sterling V., Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios, (INESPRE), quien la presidirá; Ingenieros Agrónomos César Sandino de Jesús y Manuel de Jesús Amézquita, Asesores Agrícolas del Poder Ejecutivo, y General de Brigada Nelson José Morillo Rodríguez, P.N.